



Alcaldía de Medellín

INVITACIÓN PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS A JURADOS/EVALUADORES PARA LAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA EN LA VIGENCIA 2020

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, con el propósito de contar con perfiles idóneos de agentes del arte y la cultura, invita a artistas, gestores, docentes, investigadores, periodistas culturales, escritores, editores, programadores, productores, historiadores, bibliotecólogos, arquitectos e ingenieros **vinculados con el sector artístico y cultural**, a inscribirse en el banco de hojas de vida como candidatos a jurados/evaluadores para los diferentes procesos de Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana en la vigencia 2020.

Dicho banco consiste en una base de datos en la cual la Secretaría de Cultura Ciudadana consignará la información aportada por los aspirantes en sus hojas de vida, con el fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección de jurados/evaluadores.

La participación en la conformación de este banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en el nombramiento de los participantes.

2. QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE AL BANCO DE JURADO/EVALUADOR

- Personas naturales, ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de edad que sean **profesionales con titulación** en las disciplinas y áreas convocadas con mínimo cinco (5) años de experiencia. Deberán tener conocimientos actualizados en el área de su especialidad y experiencia en el análisis, la evaluación y la valoración técnica de proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales. Además contar con capacidad argumentativa para sustentar su decisión y tener actitud ética en el ejercicio de la evaluación de las propuestas que le sean asignadas.





Alcaldía de Medellín

- Personas naturales, ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de edad que sean **autodidactas y/o empíricos** que acrediten experiencia mínima de siete (7) años en el campo de su especialidad. Deberán tener conocimientos actualizados y experiencia en el análisis, la evaluación y la valoración técnica de proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales. Además contar con capacidad argumentativa para sustentar su decisión y tener actitud ética en el ejercicio de la evaluación de las propuestas que le sean asignadas.

NOTA:

Solo podrán inscribirse a dos áreas, teniendo en cuenta sus conocimientos más relevantes.

3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan sido designados como jurados/evaluadores en las Convocatorias de Estímulos 2019. Esta restricción no aplica para la de Ley de Espectáculos Públicos.
- Quienes pretendan participar de las Convocatorias de Estímulos en la vigencia 2020, ya sea a título personal, o como integrantes de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc.) o como integrante de un grupo conformado. Tenga en cuenta que en caso de ser jurado, si posteriormente se presenta a la Convocatoria de Estímulos, esta propuesta será rechazada, ya sea a título personal, o como integrantes de una persona jurídica o un grupo conformado.
- Servidores públicos de cualquier entidad estatal.
- Personas que hayan prestado servicios como jurados/evaluadores de la Secretaría de Cultura Ciudadana y se les haya declarado incumplimiento mediante acto administrativo que se encuentre ejecutoriado.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (cónyuge y/o compañero permanente, nueras, yernos, suegros), segundo de afinidad (cuñados, abuelo del cónyuge), o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias de la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría, directamente con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

4. LÍNEAS Y ÁREAS DE LAS CONVOCATORIAS.

La Secretaría de Cultura Ciudadana en su objeto misional adelanta convocatorias destinadas al fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad, este portafolio, ha estado conformado generalmente por las siguientes líneas, áreas y ciclos:

Líneas

- **Apoyos Concertados:** Incentivos a través de los cuales se pretende promover, fortalecer y apoyar procesos culturales provenientes de organizaciones privadas sin ánimo de lucro vinculadas con el sector cultural, que cuenten con una constitución mínima de dos (2) años. Requieren de la cofinanciación del (70%) del valor de sus actividades y de la articulación y desarrollo de estrategias público-privadas.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Esta línea cuenta con cinco modalidades de participación: 1. Eventos culturales y artísticos de duración limitada, 2. Procesos de formación artística y cultural, 3. Espacios para la circulación de las artes, 4. Procesos artísticos y culturales con grupos poblacionales específicos, y 5. Publicaciones culturales.

- **Salas abiertas para las artes escénicas:** Apoyos destinados al fortalecimiento de las salas de artes escénicas de Medellín, a través de actividades de programación artística, circulación, gestión y formación de públicos. Está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cuenten con una sala ubicada en la ciudad de Medellín en donde se programen obras relacionadas con las diferentes expresiones de las artes escénicas: música, danza, teatro, circo, magia y demás áreas conexas.
- **Agenda cultural de la ciudad:** Esta línea tiene como propósitos la generación de circuitos de circulación local para fortalecer la movilidad y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes equipamientos y espacios públicos.
- **Circulación nacional e internacional:** Participación de personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas en actividades que proyectan, divulgan y promocionan las prácticas artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de Medellín y que contribuyen a la consolidación de circuitos de movilidad para los participantes en el ámbito nacional e internacional.
- **Eventos de ciudad:** Esta línea tiene como propósito estimular la creación y la circulación artística y cultural a través de la participación en el proceso de selección de artistas y grupos artísticos para que hagan parte de los diferentes eventos de ciudad programados por la Secretaría de Cultura Ciudadana como son:
 - Festival Altavoz
 - Festival de Tango.





Alcaldía de Medellín

- Comparsas para el desfile de silleteros.
 - Comparsas para el desfile de mitos y leyendas.
 - Programación Feria de Flores.
-
- **Estímulos:** *Pasantías, residencias y becas de creación, investigación, formación, producción y circulación en las distintas áreas.* Son incentivos dirigidos a personas naturales, personas jurídicas y grupos conformados que deseen desarrollar propuestas en las alternativas mencionadas.
 - **Cultura Ciudadana:** Los estímulos aquí presentados, reconocerán creaciones que promuevan una ciudadanía partícipe de las acciones que propicien el bien común, respete las reglas, celebre la diversidad, contribuya a la transformación de realidades y promueva la confianza ciudadana, la convivencia, la participación, el cuidado y uso responsable del espacio público, la inclusión social responsable y el cuidado del medio ambiente con enfoque territorial.
 - **Ley de Espectáculos públicos:** La [Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011](#) tiene como propósito formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas para la inversión en infraestructura en las líneas de Compra, Dotación, Adecuación y Mejoramiento y Construcción.

Áreas

Las Convocatorias de Estímulos que adelanta La Secretaría está dirigida a gestores, artistas, agrupaciones, personas y entidades del sector artístico y cultural que desarrollan propuestas en las áreas de:

- Danza
- Música
- Teatro
- Circo
- Artesanía
- Artes Visuales
- Audiovisuales
- Comunicaciones
- Literatura





Alcaldía de Medellín

- Patrimonio
- Memoria
- Cultura Ciudadana
- Gestión Cultural
- Arquitectura

Ciclos:

Los ciclos que contemplan las convocatorias son:

- Formación
- Investigación
- Creación
- Producción
- Circulación

5. CRONOGRAMA

Se establece un cronograma para la línea de Salas Abiertas y otra para las demás líneas del portafolio en las que se puede inscribir, así:

5.1. Salas abiertas

Fecha de apertura	6 de febrero de 2020
Observaciones a los lineamientos	N/A
Fecha de cierre	17 de febrero de 2020
Primer informe de verificación de documentos	19 de febrero de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	20 de febrero de 2020
Informe final de verificación de documentos	21 de febrero de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	24 de febrero de 2020



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Informe de evaluación	N/A
Observaciones informe de evaluación	N/A
Fecha de resolución otorgamiento	N/A

5.2. Otras líneas

Fecha de apertura	6 de febrero de 2020
Observaciones a los lineamientos	N/A
Fecha de cierre	3 de marzo de 2020
Primer informe de verificación de documentos	6 de marzo de 2020
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	9 de marzo de 2020
Informe final de verificación de documentos	10 de marzo de 2020
Observaciones informe final de verificación de documentos	11 de marzo de 2020
Informe de evaluación	N/A
Observaciones informe de evaluación	N/A
Fecha de resolución otorgamiento	N/A

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para hacer parte del banco de jurados/evaluadores los aspirantes deberán:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

- a) Diligenciar el formulario en línea en la página <https://forms.gle/zwqvS69D4nNSJmPt6> que estará habilitada hasta las 5:00 pm del 3 de Marzo de 2020.

Para el caso de aspirantes a jurados/evaluadores de la Línea de Salas Abiertas, solo se recibirán inscripciones hasta las 5:00 p.m. del 17 de febrero de 2020.

- b) Adjuntar en la plataforma de inscripción de las convocatorias (www.medellin.gov.co/estimulos) un único archivo en PDF con la hoja de vida personal con un peso máximo de 5M. La inscripción estará habilitada hasta las 5:00 pm del 3 de Marzo de 2020.

Para el caso de aspirantes a jurados/evaluadores de la Línea de Salas Abiertas, solo se recibirán inscripciones hasta las 5:00 p.m. del 17 de febrero de 2020.

Notas:

- No se admiten links de visualización ni descarga como WeTransfer, Drive, Dropbox o cualquier otra plataforma de difusión o almacenamiento.
- **Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que diligencien completamente el formulario en línea y alleguen hoja de vida en la plataforma de inscripción www.medellin.gov.co/estimulos.**
- El cierre del proceso de inscripción será a las 5:00 p.m. del día 3 de Marzo de 2020.

Para el caso de aspirantes a jurados/evaluadores de la Línea de Salas Abiertas, solo se recibirán inscripciones hasta las 5:00 p.m. del 17 de febrero de 2020.

- La inscripción en el proceso no implica la selección como jurado.
- Esta invitación sólo cubre la vigencia 2020.

7. SELECCIÓN DE JURADOS/EVALUADORES

- a. La Secretaría de Cultura Ciudadana conformará un comité de evaluación interno encargado de seleccionar los jurados/evaluadores con base en las hojas de vida teniendo en cuenta su idoneidad frente al área de la





Alcaldía de Medellín

especialidad a evaluar. Este proceso de selección se realizará de manera interna.

- b. Una vez elegidos los perfiles definitivos, se realizará la invitación a los jurados/evaluadores seleccionados. Si el candidato acepta la selección, se verificará que no esté inmerso en ninguna causal de inhabilidad. Posteriormente se le enviará un instructivo para conocer cómo será el proceso de evaluación, deliberación y pago de honorarios. En caso de rechazo o inhabilidad se contactará al siguiente candidato en lista.
- c. Los jurados/evaluadores seleccionados serán nombrados mediante acto administrativo contra el cual no procederá recurso alguno.

Nota: Teniendo en cuenta que las convocatorias de estímulos se desarrollan por fases a lo largo del año, la designación de los jurados/evaluadores se efectuará según las necesidades.

8. OBLIGACIONES DE LOS JURADO/EVALUADOR

- a. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- b. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital.
- c. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- d. Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
- e. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria





Alcaldía de Medellín

y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores.

- f. Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- g. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso.
- h. Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de 3 días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del consultor acompañante.
- i. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
- j. Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- k. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- l. Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- m. Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.
- n. **Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.**

9. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

- a. Publicar el nombre de las personas seleccionadas como jurados/evaluadores.
- b. Notificar vía correo electrónico y/o telefónico a las personas seleccionadas como jurados/evaluadores.





Alcaldía de Medellín

- c. Enviar el acta de compromiso para la firma del jurado/evaluador.
- d. Enviar el instructivo digital donde se indicará el procedimiento de evaluación.
- e. Enviar oportunamente el material a ser evaluado, las condiciones generales de participación y los lineamientos de las convocatorias.
- f. Resolver cualquier inquietud relacionada con el proceso de evaluación.
- g. Notificar con anticipación la hora y fecha para la realización de la deliberación, audición y/o visita técnica, según el caso.
- h. En el caso de los jurados/evaluadores que residan fuera de Medellín y se requiera su presencia en la ciudad, cubrir los gastos relacionados con transporte, alojamiento y alimentación.
- i. Realizar el pago del reconocimiento al servicio, con base en la tabla de pagos determinada por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

10. PAGO O RECONOCIMIENTO DE JURADOS/EVALUADORES

El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso. Dicho desembolso está sujeto a la entrega de las planillas de evaluación totalmente diligenciadas y firmadas, con el visto bueno del consultor acompañante, además de la entrega de la documentación solicitada.

El pago de los honorarios se llevará a cabo por medio de un operador un mes después de la entrega completa de los documentos solicitados y se le realizará las deducciones y retenciones de ley a que haya lugar.

Los requisitos que aplican para el reconocimiento económico son los exigidos para el pago a personas naturales independientes establecidos por la ley, los cuáles son:

1. Cuenta de cobro (para no obligados a facturar, con los requisitos contemplados en el decreto 1165 de 1996, artículo 6) o documento equivalente. Anexo depende del operador.
2. Copia de la cedula de ciudadanía legible de quien provee el bien o servicio.
3. Registro Único Tributario RUT actualizado a 2013.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

4. Certificado del pago de aportes a seguridad social como independiente sobre el 40% del valor del pago. (aplica solo para pagos que superan el salario mínimo legal vigente \$877.803)
5. Certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición.

El reconocimiento económico se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

LÍNEAS		
Número de propuestas a evaluar.	Apoyos concertados, Salas abiertas, Estímulos, Premios, Cultura Ciudadana.	Circulación nacional e internacional, Agenda Cultural y programación Feria de Flores.
1 a 5	\$870.000	\$800.000
6 a 10	\$1.900.000	\$1.550.000
11 a 35	\$105.000 por cada propuesta adicional	\$90.000 por cada propuesta adicional
36 en adelante	\$85.000 por cada propuesta adicional	\$75.000 por cada propuesta adicional

ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD –LEO	
Número de propuestas a evaluar	Valor
1 a 10	\$1.900.000
11 a 35	\$110.000 por cada propuesta adicional
36 en adelante	\$90.000 por cada propuesta adicional





Alcaldía de Medellín

BECAS LITERATURA

1 a 10	\$2.000.000
11 a 35	\$110.000.000 por cada propuesta adicional
36 en adelante	\$95.000 por cada propuesta adicional

PREMIOS LITERATURA

1 a 15	\$3.100.000
16 en adelante	\$160.000.000 por cada propuesta adicional

ALTAVOZ

\$1.200.000 en total



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia